RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
(26 de enero de 2026)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante el artículo 54 del Decreto Ley 262 de 2000, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000[1] el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP)** es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, que cuenta con autonomía financiera y presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto, así como con capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.

Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto Ley 262 del 2000, son funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público:

"1. Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.

2. Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.

3. Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.

4. Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.

[1] "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
(26 de enero de 2026)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"

5. Las demás que le asignen la ley y el Procurador General."

2. Que, en concordancia, el artículo 55 del citado Decreto Ley establece como funciones de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, entre otras, las siguientes:

> *"1. Adelantar y apoyar investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público*
>
> *(...)*
>
> *3. Preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto*
>
> *4. Diseñar y ejecutar estrategias para promover la investigación en asuntos de interés para el Ministerio Público."*

3. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 56 del mencionado Decreto Ley, corresponde a la División de Capacitación "Preparar el material de apoyo bibliográfico necesario para el desarrollo de los programas académicos."

4. Que, por su parte, el artículo 61 del citado Decreto Ley faculta al Instituto de Estudios del Ministerio Público para "(...) editar y difundir los estudios que realice, mediante la celebración de convenios y contratos con terceras personas."

5. Que en el desarrollo de su labor editorial, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) ha editado alrededor de 500 títulos desde el 2001 y hasta la fecha, con un promedio aproximado de 23 obras por año.

6. Que la labor editorial del Instituto se encuentra así mismo regulada en el capítulo IV de la Resolución No. 009 del 2022, "Por medio de la cual se adopta el reglamento Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público".

7. Que de acuerdo con el artículo 27 de la mencionada resolución, corresponde al Comité Editorial del Instituto actuar "(...) como órgano de orientación, asesoría y evaluación de los documentos que se sometan a su consideración para decidir sobre su publicación, frente a la pertinencia, oportunidad y medio de publicación de las obras seleccionadas. De igual manera, el Comité Editorial ejercerá la vigilancia y el control del proceso de edición de las obras impresas y digitales, las publicaciones periódicas y demás documentos que produzca el Ministerio Público y que sean editados por el IEMP."

8. Que, a su turno, el artículo 7 de la Resolución No. 005 del 10 de junio de 2022, creó el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial del IEMP, y le asignó como propósito liderar la recepción, y

RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
(26 de enero de 2026)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"

presentación ante el Comité Editorial, de obras de interés del Ministerio Público para su aprobación, edición y publicación.

9. Que en el contexto normativo descrito, el Instituto requiere contratar el servicio de impresión de obras aprobadas por el Comité Editorial, así como de material de apoyo solicitado por las dependencias del Instituto o por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos misionales.

10. Que la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio del Interior, que de acuerdo con la Ley 109 de 1994, tiene por objetivo principal, según lo consagra su artículo 2, denominado Objetivos y duración, Modificado por el art. 269, Ley 1450 de 2011. "(…) *la edición, impresión, divulgación y comercialización de las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden nacional, en aras de garantizar la seguridad jurídica, y hacia este objetivo destinará las inversiones para la modernización y ampliación de su capacidad operativa"*.

11. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de señalar en un Acto Administrativo la justificación de uso de la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del citado Decreto, respecto de los Convenios o Contratos Interadministrativos, señala que: "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

12. Que para la celebración del Contrato Interadministrativo entre el **Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, se tiene en cuenta que el del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 consagra que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*

13. Que el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribir es "*Prestar servicios de impresión de obras aprobadas por el Comité Editorial del IEMP, así como de material de apoyo solicitado por las divisiones o equipos de trabajo del Instituto o por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos misionales durante la vigencia de 2026*".

14. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que se agoten recursos del mismo, lo que primero ocurra.

RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
(26 de enero de 2026)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"

15. Que el valor del contrato es por la suma de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($60.000.000). incluido todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato.

16. Que en virtud de lo anterior, se establece la necesidad de celebrar directamente un Contrato Interadministrativo con la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, en los términos descritos en el presente acto administrativo de justificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Celebrar un Contrato Interadministrativo con la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, cuyo objeto es "*Prestar servicios de impresión de obras aprobadas por el Comité Editorial del IEMP, así como de material de apoyo solicitado por las divisiones o equipos de trabajo del Instituto o por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos misionales durante la vigencia de 2026*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULOTERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Diana Alexnadra Chaves Quiroga- Asesora